RESOLUCIÓN N° REC 0578-26
(16 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE DECLARA LOS DÍAS 17, 24 Y 31 DE OCTUBRE DE 2026, 7, 14, 21 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, Y 5, 12, 19 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2026, COMO DÍAS HÁBILES PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ"

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ-

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial de las conferidas por los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto General de la Institución Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 2000 , y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz es una institución de educación superior, de carácter público, del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

2. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, mandato desarrollado por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que consagra, entre otros, los principios de eficacia, economía y celeridad, conforme a los cuales las autoridades deben remover los obstáculos puramente formales y adoptar las medidas necesarias para que las actuaciones se surtan de manera oportuna.

3. Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

4. Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "… Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto).

5. Que, en el mismo sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, concluyó que "cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles". (Subraya fuera de texto).

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

6. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-1061 del 11 de septiembre de 2025, precisó que los días hábiles se determinan según cada entidad, comoquiera que es esta la que, a través de su reglamento interno, establece la jornada laboral y, con ello, define indirectamente qué días son hábiles en la institución, entendiéndose por tales aquellos de la semana durante los cuales la entidad ejerce sus funciones y presta servicio al público.
7. Que, actualmente el Instituto Universitario de la Paz, requiere adelantar procesos de contratación que permitan adquirir bienes y/o servicios que obedecen a las necesidades surgidas del giro ordinario del desarrollo del objeto social de la Entidad Estatal.
8. Que, por lo expuesto, y en atención a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábiles para trámites administrativos y contractuales todos los días **17, 24 Y 31 DE OCTUBRE DE 2026, 7, 14, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2026, Y 5, 12, 19 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2026**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles todos los días **17, 24 Y 31 DE OCTUBRE DE 2026, 7, 14, 21 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2026, Y 5, 12, 19 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2026**, para adelantar trámites administrativos y contractuales del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicidad. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional www.unipaz.edu.co, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– y en la cartelera de la Institución, y comunicarlo a todas las dependencias para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

V°B° Jemnys Beltrán B.
Secretaria General

Conceptuó. Abg. Jorge Villamizar
Apoyo jurídico

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia